

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 31

INFORME FINAL

22 DE ABRIL DE 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución de la Cámara 31, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. de la C. 31 ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el uso de cigarrillos electrónicos (vapeadores o "vapes") en menores de edad a pesar de estar prohibido por Ley; auscultar los efectos nocivos a la salud que produce el uso de estos cigarrillos electrónicos; evaluar las acciones gubernamentales para fiscalizar la venta de dichos artefactos y atender el problema de salud pública que generan estos dispositivos, particularmente en la población de menores de edad y su impacto en la salud pública; y para otros fines relacionados.

En Puerto Rico mientras el consumo de cigarrillos de tabaco aparenta disminuir, el nuevo reto que enfrenta el gobierno gira en torno al uso de los cigarrillos electrónicos (vapeadores o "vapes"), específicamente en menores. Según un estudio local se encontró que el uso de sustancias con estos dispositivos ha ido en aumento. En un artículo periodístico de Primera Hora, la periodista Bárbara J. Figueroa Rosa, resaltó que el consumo de sustancias en estos vaporizadores aumentó en consumidores que son estudiantes de séptimo a duodécimo grado, siendo las niñas las mayores consumidoras. De este mismo artículo surge que, según el Informe de Consulta Juvenil (2021-2022) realizado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el consumo de sustancias en estos vaporizadores "el 62.7% lo habían hecho

2025 APR 22 A 10:35

Actas y Recorrido

con líquidos de sabores, mientras que un 25% lo hizo con tabaco o nicotina, el 12.9% con marihuana y un 10% con cannabis medicinal. Asimismo, un 12.4% de los encuestados desconocía qué había inhalado a través de los dispositivos”.

Además, de este artículo periodístico se destacan varias entrevistas a profesionales de la salud destacados en agencias gubernamentales que admiten los riesgos a la salud del vapeo. En primer lugar, el pasado administrador de ASSMCA y doctor de profesión, Carlos Rodríguez Mateo puntualizó que “aunque se hable de sabores, estos dispositivos tienen altos niveles de nicotina y esa es la razón por la que son adictivos. Además, tienen compuestos que son cancerígenos y ya se han demostrado daños severos al sistema respiratorio y cardiovascular”. En segundo lugar, Yiselly Vázquez de la Unidad de Gerencia Programática del Departamento de Salud, reconoció que “[v]apear tiene efectos graves en el cuerpo. El reto más grande es la intoxicación”. En tercer lugar, la Dra. Arlene Sánchez Castellano, dentista, y catedrática de la escuela de medicina dental del Recinto de Ciencias Médicas, quien por más de diez (10) años se ha destacado por estudiar los efectos del tabaco, sostuvo que “el vaping es la pandemia oculta antes del COVID<sup>1</sup>.”

Ante esa noticia, surge otra más reciente que aumenta la preocupación de la salud de nuestros menores y jóvenes. A pesar de que por disposición de ley se prohíbe la venta de estos dispositivos a menores de veintiún (21) años, en los últimos dos (2) años más de seiscientos (600) estudiantes han sido atendido por el Departamento de Educación debido al uso de estos artefactos o por la sospecha de su consumo en los planteles. En este artículo periodístico de El Nuevo Día, la periodista Adriana Díaz Tirado, expuso que los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades han advertido que “la mayoría de los cigarrillos electrónicos contienen nicotina, que es altamente adictiva y puede afectar el desarrollo del cerebro en los adolescentes”. A su vez también expone que “[...] la agencia federal advierte que hay una alta probabilidad de que los jóvenes que usan cigarrillos electrónicos terminen fumando cigarrillos regulares en el futuro o consumiendo otro tipo de sustancia”. Ante ello, en el portal electrónico de los Centros para el Control y prevención de Enfermedades se expone que “[l]as etiquetas de algunos cigarrillos electrónicos no indican que contienen nicotina, y se ha encontrado que algunos de los cigarrillos electrónicos que se comercializan como productos con un 0 % de nicotina sí contienen nicotina<sup>2</sup>.”

En octubre del año 2024, se reportó que un estudiante menor de edad se intoxicó con un “vape” de cannabis en la escuela Stella Márquez de Salinas. Según el informe policiaco, la querellante recibió una llamada por parte del personal escolar en la que se le notificó que su hijo se encontraba intoxicado. Ante eso, se reportó en las noticias que el

---

<sup>1</sup> Vapeo: ruleta rusa entre jóvenes boricuas. Recuperado de <https://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/notas/vapeo-ruleta-rusa-entre-jovenes-boricuas/>

<sup>2</sup> ¿Por qué no es segura la nicotina para los niños, adolescentes y adultos jóvenes? Recuperado de [https://www.cdc.gov/tobacco/basic\\_information/e-cigarettes/spanish/los-riesgos-de-los-cigarrillos-electronicos-para-jovenes.html](https://www.cdc.gov/tobacco/basic_information/e-cigarettes/spanish/los-riesgos-de-los-cigarrillos-electronicos-para-jovenes.html)

menor fue trasladado a un hospital de la zona y se confirmó la intoxicación con cannabis por parte del galeno que lo evaluó<sup>3</sup>.

Por su parte es imperativo señalar que el vapeo en menores está totalmente prohibido en Puerto Rico. Por ello, esta Cámara de Representantes no puede quedar silente ante un problema de salud pública que crece ante nuestros ojos. Es nuestra responsabilidad tomar medidas para erradicar todo mal que provoque efectos perjudiciales en la salud de nuestra niñez, adolescentes y jóvenes, así como a toda la población. Por ello, es necesario realizar esta investigación con la finalidad de establecer la legislación adecuada para erradicar el impacto de estos dispositivos en menores y en la población en general.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud llevó a cabo su investigación según lo ordenado por la R. de la C. 31, recopilando memoriales de ciudadanos, profesionales de la salud y entidades del sector gubernamental. El trabajo investigativo realizado por esta Comisión en cumplimiento con el mandato de la R. de la C. 31 se llevó a cabo mientras a su vez, se evaluaba el P. de la C. 223, el cual recibió un Informe Positivo y fue aprobado por el pleno de la Cámara de Representantes el 6 de noviembre de 2025.

A lo largo del proceso investigativo, la Comisión de Salud recibió el testimonio de la ciudadana **Zulema Vázquez Hernández**, madre puertorriqueña directamente afectada por los productos de vapeo y marihuana sintética que se venden en gasolineras y establecimientos sin regulación adecuada. La Sra. Vázquez relató cómo su hijo inició el consumo con vapores de nicotina con sabores atractivos para menores, tales como chicle, algodón de azúcar y mango, productos diseñados estratégicamente para enganchar a los jóvenes. Esa experiencia constituye la puerta de entrada que, paso a paso, los lleva a probar aceites más potentes y adictivos, como los cartuchos de marihuana sintética. Su hijo fue hospitalizado en tres ocasiones y sufrió episodios de psicosis, pérdida de memoria, daño neurológico, insomnio y depresión severa.

La investigación también recibió el respaldo de expertos en salud como el **Dr. Héctor O. Santos Reyes**, Profesor de Neuropsicofarmacología en Adicciones de la Universidad Central del Caribe, quien señaló que los cannabinoides sintéticos son agonistas completos de los receptores cerebrales, con efectos mucho más intensos que los cannabinoides naturales, observándose consecuencias particularmente graves en adolescentes y adultos jóvenes. Por su parte, el Dr. Carlos A. Barreto, neurólogo especializado en el tratamiento de adultos, niños y adolescentes, destacó que las sustancias químicas presentes en los vapeadores pueden activar o alterar componentes

---

<sup>3</sup> Menor se intoxica con una "vape" de cannabis en una escuela en Salinas. Recuperado de <https://www.elnuevodia.com/noticias/seguridad/notas/menor-se-intoxica-con-un-vape-de-cannabis-en-una-escuela-en-salinas/>

genéticos relacionados con trastornos como la depresión, la ansiedad, la esquizofrenia y la psicosis, afectando negativamente la plasticidad cerebral, siendo este daño potencialmente irreversible dado que el cerebro humano completa su desarrollo entre los 25 y 28 años.

**Psicosis Foundation, LLC**, organización sin fines de lucro dedicada a la educación, investigación y prevención en salud mental, presentó ante la Comisión evidencia científica revisada por pares (2022-2025) que confirma que los cannabinoides sintéticos actúan en receptores CB1 del cerebro y pueden desencadenar síntomas psicóticos, maníacos y depresivos, muchas veces irreversibles. Un estudio analizado por la organización (Rossheim et al., 2024), identificó que estos productos se venden sin restricción en gasolineras, tiendas de conveniencia y en línea, exponiendo principalmente a jóvenes que los consumen con la falsa percepción de legalidad y seguridad.

Igualmente, trabajadores de organizaciones como **Iniciativa Comunitaria, Inc., consejeros en abuso de sustancias y enfermeras graduadas** que brindan servicios directos a la comunidad, presentaron testimonios sobre el aumento en el consumo de cannabinoides sintéticos entre jóvenes, la facilidad de acceso en gasolineras y la urgente necesidad de eliminar la venta de estas sustancias en establecimientos de libre acceso.

El proceso investigativo también incluyó la realización de análisis de laboratorio. El 16 de junio de 2025, el Laboratorio de Análisis Clínico del Instituto de Ciencias Forenses informó los resultados de muestras de productos sometidos a su análisis, reflejando que de cinco (5) productos evaluados, tres (3) no cumplían con las especificaciones legales. Esto confirma de manera contundente el vacío regulatorio que existe en este mercado.

El trabajo investigativo ordenado por la R. de la C. 31 evidenció, entre otros hallazgos, que: (1) los productos de vapeo, tanto de nicotina como de cannabinoides sintéticos, están estratégicamente ubicados junto a dulces y artículos para menores en gasolineras y tiendas de conveniencia, con empaques llamativos y sabores artificiales claramente dirigidos a la población joven; (2) los productos contienen sustancias tóxicas como diacetilo, formaldehído, acetato de vitamina E y metales pesados; (3) en Puerto Rico específicamente se han encontrado productos sin etiquetas de advertencia, sin códigos de barras ni contenido informativo en español o inglés; y (4) existe una grave brecha institucional, con agencias que no logran coordinar responsabilidades regulatorias sobre esta industria.

La evaluación de la R. de la C. 31, complementa el análisis del P. de la C. 223, orientado a conceder expresamente al Departamento de Asuntos del Consumidor la facultad de reglamentar y fiscalizar los anuncios, ofertas y ventas de productos con cannabidiol (CBD) o relacionados al cannabis en comercios que no son dispensarios autorizados. Dicha pieza legislativa fue aprobada por el pleno de la Cámara de

Representantes el 6 de noviembre de 2025, representando un gran aporte en el resultado legislativo concreto del mandato investigativo de la R. de la C. 31.

## CONCLUSIÓN

La investigación llevada a cabo por la Comisión de Salud, en cumplimiento del mandato de la R. de la C. 31, ha demostrado de manera concluyente la existencia de una crisis de salud pública provocada por el uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y productos de cannabinoides sintéticos, particularmente entre la población joven de Puerto Rico. La evidencia recopilada, que incluye testimonios de familias afectadas, análisis de laboratorio, ponencias de expertos médicos y científicos, y memoriales de organizaciones sin fines de lucro, confirma que existe un vacío regulatorio que permite la venta indiscriminada de estos productos en establecimientos de fácil acceso, incluyendo gasolineras y tiendas de conveniencia, sin controles adecuados de calidad ni restricciones de acceso para menores.

La R. de la C. 31 constituyó un paso indispensable hacia una respuesta legislativa integral ante esta problemática. La medida configuró un apoyo directo al P. de la C. 223, cuyo Informe Positivo fue rendido por esta misma Comisión de Salud y que fue aprobado por el pleno de la Cámara de Representantes. Esta colaboración demuestra el valor y la pertinencia de la R. de la C. 31 como instrumento para el desarrollo de legislación fundamentada en evidencia empírica y en la realidad vivida por las familias puertorriqueñas.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su facultad constitucional y fundamentándose en el poder de razón del Estado para enfrentarse a una necesidad pública cuando los intereses así lo exijan, concluye que la R. de la C. 31 cumplió con su propósito: ordenar la investigación que permitió identificar el alcance del problema, evaluar las acciones gubernamentales existentes y sentar las bases para legislar de manera efectiva en protección de la salud pública, particularmente de la niñez y la juventud puertorriqueña.

**POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS**, luego del análisis y evaluación sobre los elementos de la pieza legislativa y del trabajo investigativo realizado en cumplimiento de su mandato, la Comisión de Salud somete el presente Informe Final a este Augusto Cuerpo para su aprobación.

Respetuosamente sometido,



**Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló**

Presidente

Comisión de Salud

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)  
(10 DE MARZO DE 2025)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 31

9 DE ENERO DE 2025

Presentada por la representante *Burgos Muñiz*  
y suscrita por el representante *Rodríguez Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el uso de cigarrillos electrónicos (vapeadores o "vapes") en menores de edad a pesar de estar prohibido por Ley; auscultar los efectos nocivos a la salud que produce el uso de estos cigarrillos electrónicos; evaluar las acciones gubernamentales para fiscalizar la venta de dichos artefactos y atender el problema de salud pública que generan estos dispositivos, particularmente en la población de menores de edad y su impacto en la salud pública; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico mientras el consumo de cigarrillos de tabaco aparenta disminuir, el nuevo reto que enfrenta el gobierno gira en torno al uso de los cigarrillos electrónicos (vapeadores o "vapes"), específicamente en menores. Según un estudio local se encontró que el uso de sustancias con estos dispositivos ha ido en aumento. En un artículo periodístico de Primera Hora, la periodista Bárbara J. Figueroa Rosa, resaltó que el consumo de sustancias en estos vaporizadores aumentó en consumidores que son estudiantes de séptimo a duodécimo grado, siendo las niñas las mayores consumistas. De este mismo artículo surge que, según el Informe de Consulta Juvenil (2021-2022)

notificó que su hijo se encontraba intoxicado. Ante eso, se reportó en las noticias que el menor fue trasladado a un hospital de la zona y se confirmó la intoxicación con cannabis por parte del galeno que lo evaluó<sup>3</sup>.

Por su parte es imperativo señalar que el vapeo en menores está totalmente prohibido en Puerto Rico. Por ello, esta Cámara de Representantes no puede quedar silente ante un problema de salud pública que crece ante nuestros ojos. Es nuestra responsabilidad tomar medidas para erradicar todo mal que provoque efectos perjudiciales en la salud de nuestra niñez, adolescentes y jóvenes, así como a toda la población. Por ello, es necesario realizar esta investigación con la finalidad de establecer la legislación adecuada para erradicar el impacto de estos dispositivos en menores y en la población en general.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de  
2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el uso de cigarrillos electrónicos  
3 (vapeadores o "vapes") en menores de edad a pesar de estar prohibido por Ley; auscultar  
4 los efectos nocivos a la salud que produce el uso de estos cigarrillos electrónicos; evaluar  
5 las acciones gubernamentales para fiscalizar la venta de dichos artefactos y atender el  
6 problema de salud pública que generan estos dispositivos, particularmente en la  
7 población de menores de edad y su impacto en la salud pública.

8           Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de  
9 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad  
10 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier  
11 clase de relación o conexión en los asuntos en los asuntos especificados en la Sección 1 de  
12 esta Resolución.

---

<sup>3</sup> Menor se intoxica con una "vape" de cannabis en una escuela en Salinas. Recuperado de <https://www.elnuevodia.com/noticias/seguridad/notas/menor-se-intoxica-con-un-vape-de-cannabis-en-una-escuela-en-salinas/>